INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 25/10
FECHA	31/03/2010
INSTITUCIÓN	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Exps. Nº	3990/10
CONTRATO Nº	197/09
FECHA	23/12/2009
PROCEDIMIENTO	LPN Nº 19/2009
OBJETO	Adquisición de vehículos para uso Institucional
AUTORIDAD FIRMANTE	Abog. Enzo Cardozo Jiménez – Ministro
EMPRESA	Nipón Automotores S.A.
RUC	80001887-7
ID LLAMADO Nº	155.453
MONTO ADJUDICADO	Gs. 1.034.600.000
C.C.	LP-12010-09-51875

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC Nº **3.013/2010** de fecha **15/03/2010** es solicitada a la U. O. C. del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 197/2009 suscrito entre la empresa **Nipón Automotores S.A.** y el **Ministerio de Agricultura y Ganadería** y en ella se le requirieron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubieren).
- Órdenes de compra.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales por las empresas.
- Recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha **19/03/2010**, es ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 3.990**, el expediente que contiene parte de la documentación inherente al contrato en análisis.

Entre los documentos arrimados, se encuentran:

- Copia del contrato Nº 197/2009;
- Garantía de cumplimiento de contrato;
- Orden de compra, notas de remisión y facturas.

El día 17/03/10 se realizó una verificación *in situ* llevada a cabo por funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, donde no ha sido posible encontrar ninguna de las camionetas adquiridas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, debido a que no se encontraban en la Institución al momento de la verificación.

Asimismo, el día 29/03/10 se realizó una nueva verificación *in situ,* en la cual se pudo visualizar una de las camionetas adquiridas por esta cartera de Estado, del contrato analizado.

En fecha 30/03/10, es recibido el expediente Nº 4567, donde remite copias del acta de recepción de las 7 camionetas y póliza de seguro contra todo riesgo de los mencionados vehículos.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De esta manera, **al no remitir los demás documentos solicitados, por esta Dirección Nacional, los mismos se los entiende como inexistentes.**

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. Asimismo, se realizaron dos visitas de verificación *"In Situ"*.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre la calidad técnica de los bienes entregados en virtud al contrato analizado, las observaciones dadas en el presente informe, son en base a lo percibido y visto, por los mismos al momento de la visita.

3. COMENTARIOS

3.1. Discrepancias en el Contrato suscrito.

La cláusula quinta del contrato, **Vigencia del Contrato,** expresa que éste es válido hasta el 31/12/09, siendo que en la cláusula Séptima, **Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega,** en su párrafo cuarto, expresa que el proveedor deberá prestar servicios de Mantenimiento de los vehículos entregados hasta 50.000 (cincuenta mil) Km. En este caso la vigencia del contrato debería de ser hasta que finalice todos los servicios prestados.

> **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**
>
> La vigencia será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

> **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**
>
> .....
>
> El **PROVEEDOR** deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de los vehículos entregados hasta 50.000 (cincuenta mil) Km. El primero: como lo establece el manual del fabricante y los siguientes cada 5.000 Km., incluyendo: Lubricantes, Filtros de Aire, Aceite y Combustible, Correas, Pastillas o fibras de Freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.2. Verificación in situ (17/03/10 y 29/03/10)

En la verificación *in situ* del día 29/03/2010, el responsable de la UOC, comentó que las camionetas recibidas según consta en el acta de verificación y recepción de vehículos, las 7 camionetas fueron recibidas en perfecto estado, y actualmente se encuentran distribuidas en diferentes reparticiones del Ministerio y que normalmente están en continuo movimiento y una de ellas esta designada en la Unidad Operativa de Contrataciones, aclaró además que las chapas del Registro Único de Automotores, título de las camionetas a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería de las mencionadas camionetas actualmente se encuentran en trámite y que dichas diligencias están siendo ejecutadas por la contratista. No fueron visualizadas las escrituras de transferencia de los vehículos a favor del MAG.

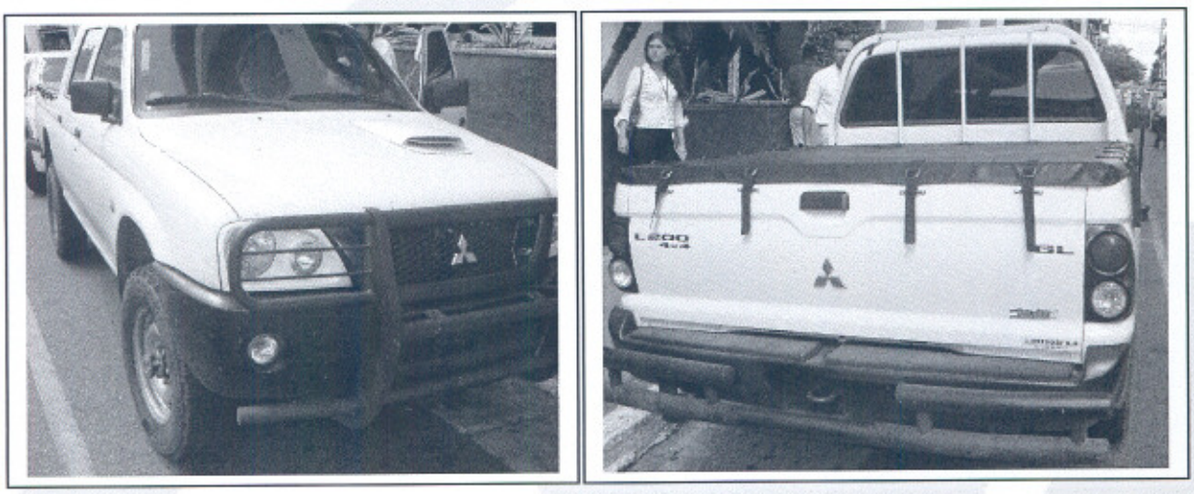

Fotografías tomadas en la verificación *in situ* del día 29 de marzo de 2010

Fotografía de la camioneta utilizada por la UOC

3.3. Pagos

En relación a los pagos por el contrato suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la empresa Nipón Automotores S.A., el Responsable de la UOC, comunico que los mismos no pudieron ser obligados antes del 31 de diciembre del año 2009 y que por ende no pudo efectuarse la retribución económica por el presente contrato. Así mismo estos trámites se están realizando a fin de regularizar dicha situación.

4. CONCLUSIONES

4.1. Discrepancia entre la fecha de vigencia de contrato y la fecha de culminación de la prestación de los servicios de mantenimiento por cuenta del proveedor, que termina mucho después de la fecha de vigencia del contrato, por lo cual estas obligaciones quedarían en descubierto.

4.2. Los vehículos no cuentan con chapa y no fueron aportados los documentos que acrediten la transferencia al MAG de los mismos, así como tampoco la cédula verde de éstos, conforme lo exigido en el PByC.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que en el marco de sus atribuciones adopte las determinaciones que en derecho correspondan.

Previamente, se sugiere remitir el informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas.

Sr. Rodrigo Duarte **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Asunción, 20 de abril de 2010

NOTA N°.....208...../2010

005669

20 ABR. 2010
MESA DE ENTRADA

SEÑOR
ING. MAX REJALAGA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Me dirijo a Ud., con relación a la Nota DNCP/DVC N° 4931, de fecha 12/04/2010, por la cual remite el informe N° 25/10 emitida por esa Dirección, la misma está relacionada al Contrato suscripto entre la empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 19/*09* *"Adquisición de Vehículos Para Uso Institucional"*

En atención a la misma remito adjunto el descargo correspondiente.

En espera de haber cumplido con lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMENEZ
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

73 (Setenta y tres).

DESCARGO AL INFORME DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS

En referencia al punto N° 1 del informe N° 25/10 presentado por la Dirección de Verificación de Contratos dependiente de esa Institución, se puede señalar que efectivamente no hemos remitido la totalidad de los documentos solicitados en su oportunidad, considerando que el MAG cuenta con varias dependencias y, la Institución por la cantidad de procesos administrativos con que cuenta, no pudo reunir la totalidad de los mismos, sin embargo a modo de facilitar mejor sus labores con las debidas disculpas que se merecen, remito adjunto los siguientes documentos y el descargo correspondiente con respecto a otros puntos de la observación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*

  DESCARGO
  La Dirección de Auditoría Interna en este momento se encuentra abocada a la realización de otras auditorías en las distintas dependencias del MAG, sin embargo estaremos dando precisas instrucciones para la realización y seguimiento del cumplimiento de los contratos respectivos.

- *Adenda (s) contractual (es) que hubieren*

  DESCARGO
  No fue necesaria realizar adendas contractuales, considerando que la empresa dio cumplimiento, a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas consignadas en el PBC.

- *Notas de entrega o remisión emitida por la empresa.*

  Remito adjunto los documentos que a continuación se detallan:
  - Fotocopias de Nota de Remisión
  - Fotocopia de solicitud de pago efectuado por el MAG,
  - Fotocopia de solicitud de pago realizado por la empresa,
  - Fotocopia de Facturas de créditos,
  - Fotocopia de Orden de Compras,
  - Fotocopia de Nota de recepción,
  - Fotocopias de acta de recepción definitiva confeccionada en fecha 13/01/2010.

  Además se informo a esa Dirección que en fecha 29/12/2009, se ha recepcionado de la firma NIPON AUTOMOTORES la totalidad de los vehículos en el taller del Ministerio de Agricultura (se anexa fotocopia de Acta de recepción Provisoria realizados por funcionarios del Departamento de servicios generales del MAG), con las chapas provisorias y posteriormente en fecha 06/01/2010, Autorización para Conducir, Certificados de Nacionalización, Pólizas de Seguros y el Carnet de Seguros MAPFRE PARAGUAY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

72 (setenta y dos)

Con relación a la recepción final se informa que, previo acuerdo y, en cumplimento a lo establecido al Punto N° 4 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO del PBC, se procedió a realizar la recepción final en fecha 13/01/2.010, ya en presencia de funcionarios del Departamento de Patrimonio, de la oficina de Control y Seguimientos de la Institución y representante de la firma Nipón Automotores.

- *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato*

DESCARGO
EL Documento solicitado ya fue remitido en fecha 19/03/2010. Sin embargo remito nuevamente el documento solicitado.

- *Cronograma, plazos y lugares de entrega.*

DESCARGO
La Empresa cumplió con la entrega conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (Ver Acta provisoria), los vehículos fueron recepcionadas en el Taller del MAG, en las calles Artigas c/Perú de la Ciudad de Asunción

- *Garantía de Mantenimiento de oferta*

DESCARGO
Remito adjunto copias del documento respectivo.

- *Garantía de anticipo (Si lo Hubiere)*

DESCARGO
La Institución no realizo ningún anticipo para la adquisición del bien.

Es importante mencionar que fueron obligados dichos compromisos dentro de los plazos establecidos 'por la Ley, sin embargo recién a fines del presente mes está previsto el crédito por parte del Ministerio de Hacienda en la cuenta habilitada para el efecto por la empresa.

- *Actas definitivas (si las hubieren)*

DESCARGO
Remito adjunto fotocopias de actas definitivas en cumplimiento a lo solicitado y fotocopias de acta de recepción provisoria realizado en el Taller del MAG en fecha 29/12/2009.

- *Ordenes de Compras*

DESCARGO
Remito fotocopias de Órdenes de Compras

- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si lo hubiere).*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

71 (setenta y uno)

DESCARGO
La empresa adjudicada no presento ningún pedido de prorroga teniendo en cuenta que los bienes fueron entregados en tiempo y forma en cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas punto N° 2 *"PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO"*, según consta en el acta de entrega provisoria realizada.

- *Solicitudes de Pagos, emitidos por la Empresa.*

DESCARGO
Remito Notas de Solicitud de Pago.

- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere)*

DESCARGO
Los bienes fueron entregados en su totalidad, por consiguiente no fue necesaria practicar multas a la empresa.

- *Facturas Comerciales de la Empresa.*

DESCARGO
Remito adjunto fotocopias de las facturas de créditos correspondientes.

- *Recibos emitidos por la empresa*

DESCARGO
No fueron emitidos por la Empresa hasta la fecha ningún recibo considerando que, recién a fines del mes de abril será acreditado por el Ministerio de Hacienda los montos que correspondan en la Cuenta habilitada por la empresa para el efecto.

- *Constancia de retenciones según contrato.*

DESCARGO
Todavía no fue abonada a la empresa por consiguiente no fueron realizadas aun las retenciones correspondientes.

- *Toda documentación inherente al cumplimiento del contrato.*

En referencia a la verificación in situ realizada por los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, donde manifiestan lo siguiente: *"El día 17/03/10 se realizo una verificación in situ llevada a cabo por funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, donde no ha sido posible encontrar ninguna de las camionetas adquiridas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, debido a que no se encontraban en la Institución al momento de la verificación"*.

Al respecto informo que: El MAG dentro de sus prioridades en el ejercicio fiscal 2.009 se encontraba la Adquisición de los vehículos mencionados en vista de que, el parque automotor con que cuenta la Institución había sobrepasada la vida útil de los mismos y, que un porcentaje importante del mismo

70 (setenta)

se encontraba en mal estado ocasionando gastos innecesarios y exagerado para su utilización y que, igualmente hacia difícil cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos por la institución.

Con esos fundamentos se ha presentado al equipo Económico Nacional la solicitud de Autorización para la adquisición de los mismos para lograr cumplir con las metas y objetivos propuestos.

Así mismo se informa en referencia a la observación N° 1 donde manifiestan que, " *El día 17/03/10 se realizo una verificación in situ llevad a cabo por funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, donde no ha sido posible encontrar ninguna de las camionetas adquiridas por el MAG, debido a que no se encontraban en la Institución al momento de la verificación*".

Que, es importante aclarar que, efectivamente dichos vehículos en el momento de la verificación, no se encontraban en la Institución debido a que las actividades del Ministerio de Agricultura es brindar servicios al sector agrario con énfasis a la familia rural, por consiguiente las actividades de los funcionarios del MAG es amplio y, estos vehículos se encontraban al servicios de técnicos que realizan actividades en el campo.

Observación:

En referencia al punto 3 COMENTARIOS de la observación, donde manifiestan que: "*La clausula quinta VIGENCIA DEL CONTRATO expresa que: Este es válido hasta el 31/12/09, siendo que en la clausula séptima, Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, en el párrafo cuarto, expresa que el proveedor deberá prestar servicios de Mantenimiento de los vehículos entregados hasta 50.000 (cincuenta mil) Km. En este caso la vigencia del contrato debería de ser hasta que finalice todos los servicios prestados.*"

DESCARGO.

A modo de aclaración remito adjunto la **Declaración Jurada** presentada por el oferente (NIPON AUTOMOTORES), así como copias de las especificaciones técnicas, donde la empresa acepta las condiciones establecidas en el PBC.

Así mismo, se informa a los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual que la empresa cumple normalmente con el servicio mencionado, en cumplimiento a las condiciones establecidas en el PBC, en el contrato y, en el mismo Manual del Fabricante.

En lo relacionado a los títulos de las camionetas se informa que las gestiones son realizadas en la Escribanía de la Notaria y Esc. Publica Gladys Salinas González en las calles Juan E. Oleary N°917 c/ Piribebuy Tel 441-079. (Remito constancia)

Además se aclara con respecto a lo manifestado en el informe de referencia que, (en *el momento de la verificación los vehículos no tenían las chapas definitivas*) la empresa ha presentado en el momento de la entrega de los vehículos las chapas provisorias y otros documentos relacionados al mismo, considerando que los trámites para las transferencias tienen un proceso importante en otras instituciones para luego entregar al propietario final.

69 (Sesenta y nueve)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Con relación a la discrepancia mencionada en el informe, con respecto a la fecha de vigencia del contrato y la fecha de culminación de la prestación de los servicios de mantenimiento por cuenta del proveedor, creemos que con la Declaración Jurada y otros documentos presentados por el oferente, se justifica plenamente que el servicio será realizado por lo que estamos en desacuerdo con tal apreciación.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMENEZ
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DVC

Análisis del descargo del informe 25/10 referente al contrato suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Empresa Nipón Automotores S.A.

Antecedentes

El informe DVC N° 25/10 fue emitido en fecha 31/03/10 y el descargo presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene mesa de entrada DNCP N° 5669/10, recibido en fecha 20/04/10.

A continuación, se analizan cada una de las respuestas dadas por el Ministerio a las observaciones contenidas en el informe mencionado:

Vigencia del contrato (Conclusión 4.1.)

En relación a la vigencia del contrato, la contratante, en su descargo expresa cuanto sigue:

> **Observación:**
>
> En referencia al punto 3 COMENTARIOS de la observación, donde manifiestan que: "*La clausula quinta VIGENCIA DEL CONTRATO expresa que: Este es válido hasta el 31/12/09, siendo que en la clausula séptima, Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega., en el párrafo cuarto, expresa que el proveedor deberá prestar servicios de Mantenimiento de los vehículos entregados hasta 50.000 (cincuenta mil) Km. En este caso la vigencia del contrato debería de ser hasta que finalice todos los servicios prestados.*"
>
> DESCARGO.
>
> A modo de aclaración remito adjunto la **Declaración Jurada** presentada por el oferente (NIPON AUTOMOTORES), así como copias de las especificaciones técnicas, donde la empresa acepta las condiciones establecidas en el PBC.
>
> Así mismo, se informa a los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual que la empresa cumple normalmente con el servicio mencionado, en cumplimiento a las condiciones establecidas en el PBC, en el contrato y, en el mismo Manual del Fabricante.

Con esta aclaración queda levantada la conclusión 4.1 del informe N° 25/10.

Documentación de los Vehículos (Conclusiones 4.2.)

Descargo presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en relación a las documentaciones de los vehículos adquiridos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En lo relacionado a los títulos de las camionetas se informa que las gestiones son realizadas en la Escribanía de la Notaria y Esc. Publica Gladys Salinas González en las calles Juan E. Oleary N°917 c/ Piribebuy Tel 441-079. (Remito constancia)

Además se aclara con respecto a lo manifestado en el informe de referencia que, (en *el momento de la verificación los vehículos no tenían las chapas definitivas*) la empresa ha presentado en el momento de la entrega de los vehículos las chapas provisorias y otros documentos relacionados al mismo, considerando que los trámites para las transferencias tienen un proceso importante en otras instituciones para luego entregar al propietario final.

Según los documentos presentados en el descargo por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el apartado, donde remite las ***"Actas Definitivas"***, y adjunta el acta de verificación y recepción de vehículos, donde puede apreciarse que los vehículos no cuentan con chapas, ya que los campos que debían haber sido llenados con los datos de las chapas están vacios. Si bien es cierto que al momento de la verificación, estas camionetas si contaban con las chapas provisorias mencionadas en el descargo, las mismas no son las exigidas por el PByC.

Al momento de no ceñirse o hacer cumplir estrictamente lo que establece el contrato, o lo que forma parte del mismo y a que la Unidad Operativa de Contrataciones al no exigirle el estricto cumplimiento de lo pactado en el plazo establecido, se encuentra otorgando condiciones más favorables a las exigidas.

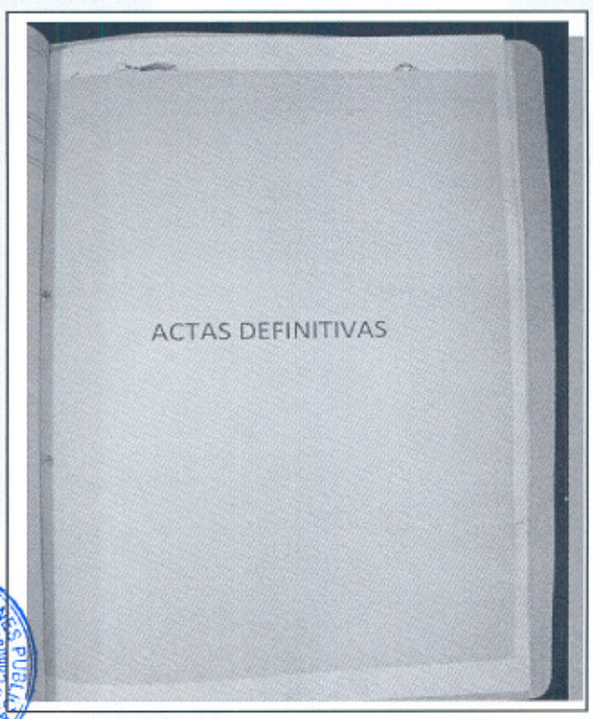

Fotografía de una de las caratulas del descargo presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recepción de vehículos presentado en el descargo del MAG, donde se puede observar que el campo de número de chapa está sin datos.

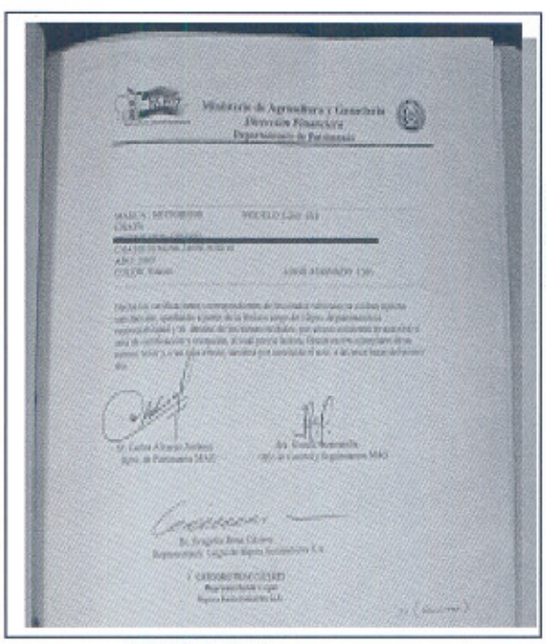

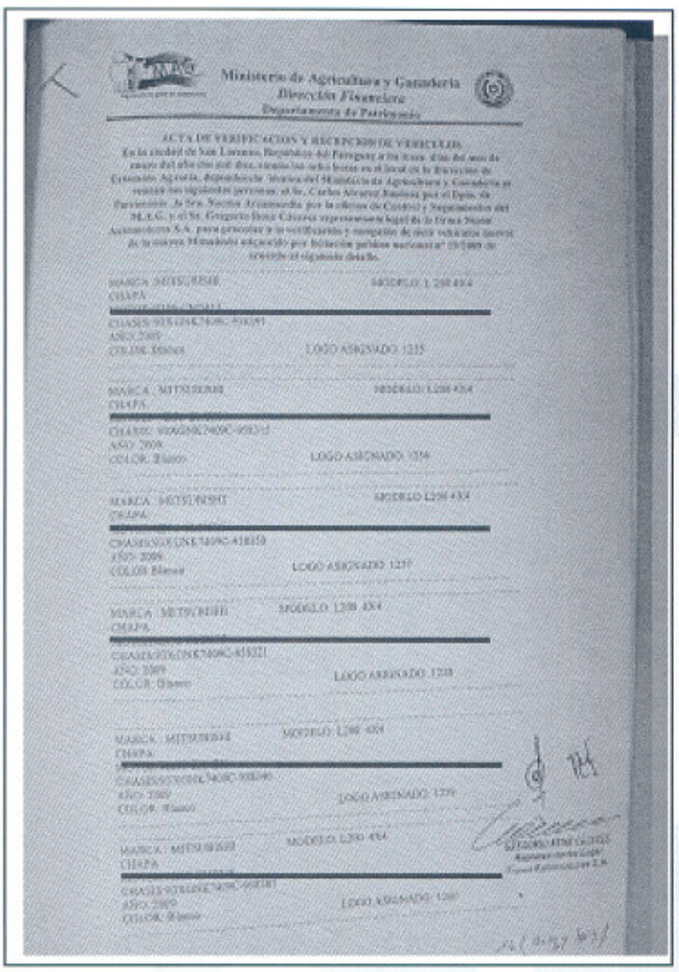

Conclusiones y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se mantienen las conclusiones vertidas en el 4.2. del informe emitido, así como las recomendaciones dadas en el informe, de remitir a las instancias que correspondan, a los efectos mencionados en las recomendaciones del informe 25/10.

Sr. Rodrigo Nicolás Duarte **Abog. Cecilia del Puerto**

Asunción, 17 de mayo de 2010

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py